



Sustanciación	N° 322
Radicado	05266 31 03 003 2019 00026 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA
Cesionario	Reintegra S.A.S
Demandado	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Acepta renuncia poder y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Aporta la apoderada de la parte demandante, escrito mediante el cual manifiesta la renuncia que hace del poder conferido en endoso en procuración por Bancolombia S.A, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido el día 18 de marzo de 2022, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Ana Isabel Estrada Hernández portadora de la T.P.152.391 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere a la parte cesionaria a fin de que constituya nuevo mandatario judicial que la represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

02